ANEXO IV

Número expediente	Empresa	Localización
10/514	Frioastur, S. A.	Gijón.
10/579	Luso Española de Contratas, S. L.	Llanera.
10/620	Celestino Montequín Río	Sier-.
10/625	Jesús Manuel Sierra Méndez	Navia.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

17786 *ORDEN de 8 de marzo de 1984 por la que se transforma en Centro privado de Formación Profesional la Sección que venía funcionando en el Centro «Juan XXIII» de Alcorcón (Madrid).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente promovido por don Diego Trigo Lorido y don Antonio Chaparro Siñuelas, titulares del Colegio «Juan XXIII», de Alcorcón (Madrid), en donde funciona la Sección de Formación Profesional del mismo nombre, en solicitud de transformación de la misma en Centro privado de primer grado;

Teniendo en cuenta que la citada Sección fue autorizada por Orden de 3 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de julio) y que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio) sobre régimen jurídico de autorización de Centros privados, y demás disposiciones legales, así como los informes y propuesta emitidos por la Dirección Provincial de Madrid, en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la transformación de la Sección de Formación Profesional que funciona en el Centro privado «Juan XXIII», calle Madrid, 12 y calle Nueva, 4, de Alcorcón (Madrid), en Centro privado de Formación Profesional de primer grado, con igual denominación y domicilio, y capacidad para 400 puestos escolares, con las enseñanzas que se enumeran a continuación:

Rama «Administrativa y Comercial»: Profesión Administrativa.
Rama «Electricidad»: Profesión Electricidad.
Rama «Delineación»: Profesión Delineante.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 8 de marzo de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17787 *RESOLUCION de 3 de mayo de 1984, de la Dirección General de Servicios, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Alfredo Villanueva Blanco y otro.*

De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 55/83, promovido por don Alfredo Villanueva Blanco y otro, sobre desestimación de recurso de alzada, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico José Olivares de Santiago en nombre y representación de don Alfredo Villanueva Blanco y don Manuel Ruiz Ramos, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de noviembre de 1980, confirmatoria en alzada de la de 25 de septiembre de 1980, debemos declarar y declaramos la conformidad con el ordenamiento jurídico de las resoluciones recurridas. Sin costas.»

Madrid, 3 de mayo de 1984.—El Director general, Enrique Heras Poza.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

17788 *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de julio de 1984, de la Subsecretaría, por la que se convocan becas de ampliación de estudios y estancias de corta duración en el extranjero.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 179, de 27 de julio de 1984, se transcribe la oportuna rectificación:

Norma quinta.—Donde dice:

«Sección VII. Medicina preventiva y comunitaria. Planificación sanitaria. Salud pública e Informática sanitaria»,
debe decir:

«Sección VII. Cirugía y Cirugía experimental.
Sección VIII. Medicina preventiva y comunitaria. Planificación sanitaria. Salud pública e Informática sanitaria.»

ADMINISTRACION LOCAL

17789 *RESOLUCION de 24 de julio de 1984, del Ayuntamiento de Peranzanes (León), por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras que se mencionan.*

El Ayuntamiento pleno acordó tramitar expediente de expropiación forzosa, mediante el procedimiento de urgencia que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por autorizarlo el Real Decreto 2689/1981, de 13 de noviembre, dado que la obra está incluida en el plan provincial de 1981, para ejecutar la obra de «Camino vecinal de Peranzanes a Guímara con ramal a Trascastro», y en uso de las facultades concedidas, he dispuesto proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación, señalándose para ello el día 22 de septiembre próximo a las diecisiete horas, en el propio terreno objeto de expropiación, detallándose en el anexo la relación de bienes y propietarios. A dicho acto deberán asistir los propietarios personalmente o debidamente representados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios, debiendo aportar la documentación pertinente para acreditar su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados y el recibo de la contribución.

Las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante este Ayuntamiento, hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los efectos de subsanar errores.

ANEXO

Finca número 1. Situación: La Iglesia. Bienes afectados: 400 metros cuadrados. Propietario: Herederos de Avelino de Llano López Andrea y otros. Domicilio: Peranzanes.

Peranzanes, 24 de julio de 1984.—El Alcalde, José García Martínez.—10.538-E.